



ASAMBLEA DE MIEMBROS FUNDADORES
ACUERDO N° 002
Acta Extraordinaria N° 010 de 2017

La Asamblea de Miembros Fundadores en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y considerando:

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza a las universidades la posibilidad de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.
2. Que en desarrollo de esta disposición constitucional el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 se expresa que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con esa Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.
3. Que, luego de realizar un estudio de posicionamiento de imagen entre los integrantes de la comunidad universitaria, entre septiembre de 2016 y abril de 2017, se reconoce la necesidad de refrescar la imagen publicitaria de la Institución.
4. Que, el escudo institucional corresponde a la representación heráldica de la filosofía institucional, los principios, la misión y la visión de la Fundación Universitaria María Cano, por lo tanto, se debe velar por su cuidado y manejo como máxima insignia del pasado, presente y futuro de la Institución.
5. Que, el escudo institucional merece un grado de respeto y cuidado, que debe diferenciarse del logotipo publicitario.
6. Que, el logotipo publicitario debe ser la imagen promocional de la Fundación Universitaria María Cano, debe guardar un fiel respeto por la filosofía corporativa y debe ser una representación directa de la realidad académica y administrativa, así como del escudo de la Institución.



7. Que la celebración de los 30 años de labores de la Fundación Universitaria María Cano se convierte en una oportunidad para presentar públicamente a la sociedad del país y del mundo, una propuesta de imagen publicitaria.
8. Que el Rector de la Institución, mediante Resolución Rectoral 596 del 24 de abril de 2017 creó el Comité Temporal de Refrescamiento de Imagen con el objetivo de analizar, proponer y decidir la imagen publicitaria de la Institución.
9. Que una vez realizado el análisis de las tendencias del medio publicitario y educativo, en cuanto a imagen promocional, se presentó una propuesta de refrescamiento de marca, que fue socializada de manera asertiva con el Rector y los Miembros de la Asamblea.
10. Que por medio del Acta Extraordinaria No 010 de 2017 Se aprueba, el uso del escudo tradicional de la Institución, el del logotipo publicitario, el uso de colores y el refrescamiento de la imagen institucional.

Por lo anteriormente indicado:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir el uso exclusivo del escudo institucional como la imagen de máximo respeto y tradición que siempre ha identificado a la Fundación Universitaria María Cano y que en adelante tendrá una ubicación solemne, protocolaria y ceremonial única y exclusivamente en la papelería institucional de relacionamiento con autoridades, convenios, ceremonias y actas de grados, diplomas, certificados oficiales, contratos, medallas, trofeos, escudos de graduación, placas de protocolo, reconocimientos y todo lo que indique el cuidado de la imagen y la etiqueta.





FUMC
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO
PRINCIPIOS QUE CONSTRUYEN FUTURO



ARTÍCULO SEGUNDO: Garantizar el uso del nombre Fundación Universitaria María Cano, en orden, en cualquier tipo de texto, sin alterarlo en su pronunciación y lectura. Sin embargo, los diseños físicos y digitales de promoción se dará privilegio al nombre María Cano, seguido del carácter "Fundación Universitaria".

María Cano

Fundación Universitaria

ARTÍCULO TERCERO: Supeditar el uso de la sigla FUMC única y exclusivamente para el dominio del sitio web institucional y los correos electrónicos que sean creados y asignados a la comunidad universitaria a través de la Gerencia de Sistemas de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO: Acorde con los resultados del estudio de posicionamiento de imagen entre los integrantes de la comunidad universitaria en Medellín, Cali, Neiva y Popayán; realizado entre septiembre de 2016 y abril de 2017; dar prioridad al nombre María Cano para referirse a la Institución, tal como lo reconocen estudiantes, profesores, egresados, personal administrativo y de servicios generales.

ARTÍCULO QUINTO: Aprobar la creación del nuevo logotipo promocional de la Fundación Universitaria María Cano.



María Cano
Fundación Universitaria

Nit. 800.036.781-1
Línea Gratuita Nacional 01 8000 412266
www.fumc.edu.co

Medellín • Cali • Neiva • Popayán

Página 3 de 5



ARTÍCULO SEXTO: Definir el logotipo institucional como la imagen fresca y renovada, cercana a la comunidad universitaria, que genera mayor vinculación y relacionamiento con el público objetivo de la Institución y que, por tanto, se utilizará en material promocional: afiches, volantes, plegables, avisos promocionales en medios físicos y digitales, comerciales en medios de comunicación, pauta digital, avisos ubicados en la infraestructura, portal institucional, redes sociales, entre otros.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Aprobar la creación del nuevo logotipo promocional de la IPS María Cano como un área estratégica de la Institución, ligada directamente con la imagen que identificará a la Fundación Universitaria María Cano.



ARTÍCULO OCTAVO: Eliminar todo uso de logotipos alternos o complementarios de oficinas y dependencias institucionales. Será facultad de la Oficina de Comunicaciones, con autorización de la Rectoría definir casos específicos en los cuales se pueda atender este tipo de requerimientos.

ARTÍCULO NOVENO: Autorizar a la Oficina de Comunicaciones para la creación de un nuevo manual de identidad corporativa para el uso del escudo y del logotipo institucional.

ARTÍCULO DÉCIMO: Presentar la nueva imagen publicitaria y promocional en la celebración de los 30 años de la Fundación Universitaria María Cano, el 17 de agosto de 2017 a las 4:00 p.m. y hacer la respectiva difusión, a partir de la fecha, a la comunidad universitaria en las ciudades en las que está presente la Institución; así como a toda la sociedad.



El presente acuerdo rige a partir de su publicación, y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los cuatro (04) días del mes de julio de dos mil diez y siete (2017).

LIGIA GONZÁLEZ BETANCUR
Presidenta

DIANA MARÍA GAVIRIA PALACIO
Secretaria General